

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## AYUNTAMIENTOS

### SAN FERNANDO DE HENARES

Las ordenanzas aprobadas por la Corporación para la exacción del arbitrio sobre saca de grava y demás materiales de construcción de terrenos públicos del término, se hallan expuestas al público por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 6 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Angel Alvarez.

(Núm. 2.593)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso), de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 6 de agosto de 1931, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 23 del propio mes y BOLETIN OFICIAL de 19 de dicho mes y año, llamando a Angel Meneses Hidalgo, procesado en el sumario seguido con el número 137 de 1930, por hurto.

Madrid, 2 de septiembre de 1932. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.169)

#### JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia de esta fecha dictada en las diligencias seguidas en este Juzgado de instrucción número 4, bajo el número 12 de 1932, se hace saber a don León Roffe, que en dichas diligencias se dictó con fecha 9 de agosto último el auto cuya parte dispositiva dice así: «Se abstiene este Juzgado de actuar por ahora y por el hecho que motiva la comparecencia que produce este proveído, y archívense las presentes si transcurrido el término legal no se interpone recurso contra esta resolución, a cuyo efecto notifíquese al interesado.»

Madrid, 3 de septiembre de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—2.170)

Ordaz Menéndez (José), natural de Cangas de Tineo, de estado solte-

ro, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Daniel y de Encarnación, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias 154, segundo, procesado por estafa en causa número 553 de 1392, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de septiembre de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—2.171)

Martínez Soto (Mariano), domiciliado últimamente en la calle Mediodía Grande, 12, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 129 de 1932.

Madrid, 1 de septiembre de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—2.146)

Guillén (Francisco), cuyas demás circunstancias y filiación se ignora, procesado por lesiones en causa número 806 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de septiembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—2.173)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, Secretaría de don Fermín Suárez Jiménez, en autos promovidos a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Juan César Pérez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo

de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

#### Finca

Casa en construcción, sin número, en la calle en proyecto entre la Glorieta del Matadero y la calle de Embajadores, que constará de planta baja, principal, primera y segunda. El solar sobre que se edifica esta finca pertenece al distrito judicial y municipal del Hospital, y sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por su frente o fachada, en línea de catorce metros, con la expresada calle en proyecto del Excmo. Ayuntamiento; por la derecha entrando, en línea de diecinueve metros y cuarenta centímetros, con la fábrica de ácidos carbónicos de la Sociedad L. Cominias; por el testero, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, con la misma fábrica de la Sociedad antes citada; y por la medianería izquierda, en línea de veintiocho metros y cuarenta centímetros, con resto del solar de que se segregó este solar, cuyo resto pertenece a don Vicente Aleixandre. Ocupa una superficie de trescientos treinta y tres metros y sesenta décimos cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos noventa y seis pies y sesenta y seis décimos de pie cuadrado, de los cuales la parte edificada ocupa dos mil cuatrocientos sesenta y dos pies cuadrados. El solar precitado procede de la segregación hecha por don Vicente Aleixandre y Romero de la finca, que en el Registro de la Propiedad del Mediodía, es la número mil ciento noventa y uno, inscrita al tomo seiscientos cincuenta y cuatro del archivo, libro cincuenta y siete, folio ciento cuarenta y dos, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veinte de octubre pró-

ximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José Polo de Bernabé.—Desiderio S. de Polo de Bernabé.—Ante mí, Desiderio S. de Sebastián. (Rubricados.)

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—2.273)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia, titular del Juzgado número 9 de esta capital, en autos juicio de desahucio, seguidos a instancia del Procurador D. Ignacio Corujo, en representación de D. Nicolás Ronda Gutiérrez, contra D. Rafael Gallardo Moreno y D. Luis Azcárate Fernández, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de mil trescientas ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos,

Determinados bienes muebles, cuya relación consta en los autos, consistentes en vinos y licores embotellados y en garrafas, que se hallan depositados en poder de D. Miguel

Marín Muñoz, y en el establecimiento denominado Restaurant España, sito en Puerta de Hierro.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual y hora de las once y treinta, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el resto, hasta completar el precio del remate, habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—2.280)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Por providencia del señor Juez de instrucción número 11 de esta capital, dictada en la pieza separada del sumario seguido con el número setenta y cinco de mil novecientos veintinueve, por alzamiento de bienes, contra Victorio Peces Barba, se sacan a la venta en pública y segunda subasta,

Diferentes bienes muebles, siete básculas «Toledo», y una cámara frigorífica, tasados en doce mil doscientas pesetas, los que se encuentran en poder de D. Manuel Sánchez Peces, calle de Eloy Gonzalo, número treinta, tienda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se señala el día treinta del actual, a las doce horas.

El tipo de esta subasta es el del setenta y cinco por ciento de la tasación, o sean nueve mil ciento cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,

Francisco de Andrés

V.º B.º

El Juez,  
Felipe de Arín

(A.—2.281)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16 de esta capital, dictada en diecisiete de los corrientes en autos de procedimiento sumario promovidos por D. Julián Revero, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz, contra D. Zoilo Miguel Rubio, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca sita en esta capital, sin número de gobierno, con fachada a la calle de la Montesa y vuelta a la de Ayala, en la manzana trescientos

cuarenta y uno del Ensanche, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinticinco de octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de sesenta y siete mil quinientas pesetas porque salió referida finca a segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al importe de la segunda subasta, transcurridos que sean nueve días que para mejorarla pueden el actor o el dueño de la finca o un tercero, autorizado para ello, presentar mejor postor.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.277)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Alfonso Soto, en nombre de don José Alvarez Osorio y Villaamil, contra doña Francisca Campíns Masguelt, como viuda y heredera de don Carmelo Martínez Coll, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Solar, hoy casa de reciente construcción, de cuatro plantas, situada en la calle de Dolores, número ocho, término municipal de Chamartín de la Rosa, y calle de Juan del Risco, de esta capital; mide una superficie de dos mil doscientos veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, de los cuales seiscientos treinta y cinco metros y sesenta y nueve decímetros radican en término de esta capital, y el resto, de mil quinientos ochenta y siete metros y treinta y siete decímetros, en el de Chamartín de la Rosa. De la indicada superficie ocupan las calles de Dolores y la de Juan del Risco, trescientos cincuenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros aproxi-

madamente, quedando el resto de la parcela edificable, o sea mil ochocientos sesenta y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por su frente con el eje de la calle particular de Juan del Risco; por la derecha entrando, con propiedad de don Manuel Sanseroni; por la izquierda, con el eje de la calle particular de Dolores, y por el fondo, con propiedad de don Angel Rubio, antes de don Ricardo Ballver y don Santiago Mínguez.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco de Paula Rives

V.º B.º

El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—2.274)

### JUZGADO NUMERO 7

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramita expediente de apremio para cumplimiento de la sentencia dictada por el Jurado mixto del Trabajo de industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, contra don Francisco Ramírez Martínez, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Murcia, número diecinueve, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días, de las dos fincas embargadas en este procedimiento, que son las siguientes:

Primera.—Urbana. Casa en construcción sita en esta capital, y su calle del Pacífico, número 27, correspondiente a la sección primera de este Registro del Mediodía. Constará de nueve plantas o pisos y comprende una superficie de 515 metros y 385 milésimas, equivalentes a 6.638 pies y 16 centésimas de pie cuadrado. Es en el Registro la número 4.047.

Segunda.—Urbana. Casa en construcción en esta capital, calle del Pacífico, número 29, que constará de

nueve plantas o pisos. Comprende una superficie de 515 metros y 385 milésimas, equivalentes a 6.638 pies y 16 centésimas de pie cuadrado. Es en el Registro la número 3.983.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta primera subasta de cada finca es la cantidad de 640.000 pesetas, en que respectivamente han sido valoradas pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, los dos terceras partes del expresado tipo de cada finca a la que se haga proposición.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, sin haberse formado ramo de títulos.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama en este expediente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 24 de agosto de 1932.—El Secretario Judicial, P. S. (Firmado).—Manuel Sánchez Escobar.

(Núm. 2.442)

(C.—527)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 17, a instancia de la Compañía de Seguros Nacional Suiza, representada por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero, contra D. Miguel Sedó Badia, doña Francisca Sedó Badia, como herederos de doña Francisca Badia Bailivé, sobre pago de tres mil ochocientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y dos. El señor don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía de Seguros Nacional Suiza, domiciliada en esta población, representada por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero y bajo la dirección del Letrado Sr. Buen; y de la otra, como demandados, don Miguel Sedó Badia, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Reus, representado por el Procurador D. Raimundo Dalmau Domingo y defendido por el Abogado D. Fernando Ledesma; y doña Francisca Sedó Badia, de ignorado domicilio, declarada en

rebeldía, y ambos demandados como herederos de doña Francisca Badia Ballvé, sobre pago de pesetas, y

**Fallo**

Que debo desestimar y desestimo las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de acción en la Compañía de Seguros Nacionales Suiza, alegadas por el demandante, D. Miguel Sedó Badia. Que debo condenar y condeno al referido señor Sedó y a doña Francisca Sedó Badia, en concepto de herederos de doña Francisca Badia Bellvé, a pagar a la Sociedad mencionada la cantidad de tres mil quinientas pesetas, a razón del cinco por ciento al año desde la fecha de la interpelación judicial. Se desestiman las demás pretensiones del señor Sedó respecto a la forma de pago y cancelación de hipoteca, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Francisca Sedó, le será notificada por medio de los periódicos oficiales, si por la parte actora no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

**Publicación**

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Juan Conte Lacoste.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Francisca Sedó Badia, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste  
(D.—200)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número diecisiete de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de la Compañía Española de Neumáticos y Caucho Goodyear, contra don Miguel Nicoláu Moya, sobre pago de trece mil ochocientos noventa y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en accesorios de automóviles y que se detallan en la relación presentada por el Perito tasador, y que fueron valorados en la cantidad de quince mil ochocientos ochenta y una pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la suma de once mil novecientas diez pesetas con setenta y cinco céntimos, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que los bienes muebles se encuentran depositados en poder de don Miguel Nicoláu Cerda, hijo del demandado, en la ciudad de Palma de Mallorca.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez interino,  
Firmado  
(A.—2.282)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Gaspar de la Serna, en nombre de doña María Josefa Armenteros Peñalver, para hacerse cobro del préstamo de ciento sesenta mil pesetas hecho a doña Dolores Barrón del Real, en la escritura de préstamo base de expresados autos, en garantía de la devolución de indicado préstamo, la doña Dolores Barrón constituyó hipoteca a favor de la actora, sobre la finca que se describirá, y por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, que es la siguiente: Un olivar con cuatro mil seiscientos

sesenta y cuatro plantas, en cuarenta y cuatro hectáreas, tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, en el término municipal de Arjona, partido judicial de Andújar, sitio denominado Manero Desmontes, Dehesa de Manero y Cañada de Caleras; linda al Norte con olivar de los herederos de doña Ursula Prieto Muñoz Cobo, y de los de don Pedro Morales; al Este, con olivar del señor Barón de Velasco, situado en término de Escañuela, y con olivares de vecinos de dicha villa, y olivar y tierra del señor Conde del Prado; al Sur, con olivar de don Juan Iglesias Catalán, y al Oeste, con tierras del Cortijo del Obispo, hoy de don Luis Andrade, y olivar denominado del Obispo, del señor Barón de Velasco.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de trescientas veinte mil pesetas, fijadas en la cláusula novena de la escritura base de los autos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las trescientas veinte mil pesetas por que dicha finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos, con la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo postor acepta como bastante la titulación de la finca.

Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló  
(A.—2.276)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4, y para mejor proveer en autos, seguidos a instancia del Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre de R. Oyarzun y Compañía, S. en C., contra D. Pascual González del Rivero y D. Anselmo López Yagüe, sobre tercera de dominio, se ha acordado, por desconocerse su actual domicilio o paradero, citar por primera vez, por medio del presente, al referido demandado, D. Anselmo López Yagüe, para que el día veintisiete del actual, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a prestar confesión judicial.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Luis Amado  
(D.—108)

**JUZGADO NUMERO 4**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción número 4, en la ejecución de causa seguida por lesiones y daños contra Emilio Mateos Illán, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 1 de octubre próximo, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, un automóvil matrícula de Toledo, número 1.593, propiedad de don Antonio Rolle, y que obra depositado en poder de éste, en la calle de la Fe, número 18, y que

ha sido tasado en la cantidad de 2.000 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1932.—El Secretario (Firmado). — (Firmado.)  
(C.—526)

**JUZGADO NUMERO 19**

Ortega Navas (Antonio), hijo de Manuel y de Antonia, natural de Canillas, provincia de Madrid, de estado soltero, de veinticinco años de edad, como comprendido en el número ... del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja, 45, procesado por desobediencia grave en sumario 28 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del núm. 19, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 3 de septiembre de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—(Firmado.)

(B.—2.174)

**JUZGADO NUMERO 20**

Sedano Fernández (Angel), natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años, hijo de Fermín y de Francisca, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Goya, núm. 41, procesado por tentativa de estafa en causa número 608 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—2.145)

Miranda Maza (Manuel), natural de Cádiz, de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años, hijo de Justo y de Basilisa, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Bo-

rrego, núm. 16, procesado por estafa en causa núm. 1.581 de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—2.148)

Navarro Montero (Perfecto), natural de Badajoz, de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Perfecta, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, 34, procesado por estafa en causa núm. 1.581 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de septiembre de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—2.149)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de don Luis Moliner, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús Quiroga y Losada y don Joaquín Ortiz Gómez, representados por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Francisco Ramírez Martínez, en reclamación de un crédito de ciento veinticinco mil pesetas garantizado con hipoteca de una casa en construcción sita en esta capital, calle de Lista, número cincuenta provisional, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez señor Arín.—Madrid, seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El anterior exhorto y mandamiento cumplimentado únase a los autos de su referencia, y vista la certificación del Registro y como se solicita en dicho escrito, hágase saber a los acreedores posteriores, digo hipotecarios, don José Peral, Sociedad Comercial de Hierros, Sociedad Otam, doña Adela del Barco, don Francisco Marañes y don Angel Fernández Espeso la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito e intereses y la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca. Y no lugar a hacer la notificación que se solicita en nombre de estos dos últimos al Procurador Rivera, por no constar en este procedimiento que éste ostenta tal representación, debiendo en su lugar manifestar la parte actora el domicilio de dichos acreedores, para llevar a efecto, respecto de ellos, la notifi-

cación acordada. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Arín.—Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose el actual domicilio del acreedor posterior, don Francisco Marañes del Valle, se le notifica la providencia que se deja inserta por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

P. S. de D. Luis Moliner,  
Francisco de Andrés  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—2.275)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Nicolás Lloret, representado por el Procurador don José Antonio Morencos, contra Hija de Jacinto Muñoz, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de seis mil novecientos cuarenta y seis pesetas, los bienes embargados a la deudora, y que son los siguientes:

Treinta y seis piezas de haya, de 38 m/m. con 0,285874 metros.

Diecinueve piezas de haya, de 27 m/m. con 0,106592 metros.

Diez piezas de haya, de 60 m/m. con 0,016802 metros.

Doce piezas de haya, de 80 m/m. con 0,74912 metros.

Doce tablones del Norte, que miden 54 metros y 90 centímetros lineales.

Once piezas nogal, que cubican un metro 53-20.

Noventa piezas de chopo, de 4 metros 6059 centímetros.

Veintisiete piezas de satén con 0,21357 metros.

2,87255 metros de madera de Okumen.

Ciento ochenta y nueve metros madera de 1 x 4, Norte.

Ciento ochenta y ocho metros cuadrados de tabla Norte, de 3/4 x 4.

Setenta y cuatro tablas del Norte, que suman 393,40 metros lineales.

Cincuenta y cuatro pies cuadrado.

Veintidós cuchillos tableta, de 9 pies.

Dos cuchillos tableta, de ocho pies.

Tres cuchillos tableta, de 7 pies.

Veintiún cuchillos tableta, de 10 pies.

Dieciocho cuchillos tableta de 11 pies.

Diecisiete cuchillos tableta, de 11 pies.

Nueve cuchillos tableta, de 12 pies.

Cincuenta y una tabletas de siete pies.

Dos tabletas de ocho pies.

Diecinueve tableros de Okumen, de 7 metros.

Dos mesas para escritorio con patas torneadas y otra con nueve cajones.

Seis sillas y dos sillones.

Una prensa.

Un extintor para incendios, Minimax.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la ca-

lle del General Castaños, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose verificar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidas las licitaciones; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los cinco días de celebrado éste.

Y para que sirva de conocimiento al público, se insertará el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación al señalado, por lo menos, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado)

(A.—2.272)

JUZGADO NUMERO 11

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Marina de la Cruz Rosales, contra doña Rosario Sánchez Caballero y don Manuel Mascías Riera, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos: El señor don Felipe de Arín y Dorransoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Marina de la Cruz Rosales, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero y defendida por el Letrado don Joaquín Vilahur, contra doña Rosario Sánchez Caballero y don Manuel Mascías Riera, declarados en rebeldía, por no haber comparecido, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses y costas...

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir en ella adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Rosario Sánchez Caballero y don Manuel Mascías Riera, y con su producto que se haga entero y legítimo pago al ejecutante, doña Marina de la Cruz Rosales de la suma de cien mil pesetas de principal, dos mil pesetas de intereses vencidos y no satisfechos y los que en lo sucesivo vengán, a razón del ocho por ciento pactado en la escritura, así como de todas las costas causadas y las que se causen, las cuales impongo a dichos deudores.—Así por esta mi

sentencia, que por la rebeldía de aquéllos, y en razón a desconocerse su domicilio, se les notificará por medio de edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Rosario Sánchez Caballero y don Manuel Mascías Riera, en razón a desconocerse su domicilio, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.

P. S. de D. Luis Moliner  
Francisco de Andrés  
(D.—199)

GETAFE

Escudero Muñoz (Ascensión), natural de Aranjuez, de estado soltera, profesión cesterera, de veintidós años, domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, procesada por sustracción, sumario 407 de 1931, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 2 de septiembre de 1932.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Fernando García.

(B.—2.165)

NAVALCARNERO

En virtud de lo mandado en proveído de hoy dictado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se sigue por hurto con el número 61 del año actual, contra Manuel Trincado Fernández, se cita al que se crea dueño de una cordera que sustrajo dicho procesado la noche del 8 de agosto último, junto a las márgenes del río Manzanares, al lado del Puente de los Franceses, con objeto de recibirle declaración, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Navalcarnero, 2 de septiembre de 1932.—El Secretario (Firmado).  
(Núm. 2.535). (B.—2.166)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del Juzgado número 2 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Manuel Asegurado Rodríguez, como apoderado de la Sociedad regular colectiva Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, contra D. Ignacio Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil ciento treinta y cinco pesetas setenta céntimos, en que han sido tasados,

Varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso primero, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta

habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de Berruguete, número cuarenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Eduardo Ruiz

(A.—2.278)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 2 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de D. Manuel Asegurado Rodríguez, como apoderado de la Sociedad regular colectiva Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, contra D. Ignacio Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil doscientas noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados,

Varios bienes de la propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de Berruguete, número cuarenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Juan de Dios Dastis

(A.—2.279)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Tomás Martín Díez, contra la Sociedad Agromán y la Vasco-Navarra, sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Vivanco.—Madrid, 10 de septiembre de 1932.—Dada cuenta y el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL que antecede, únase a los autos de su razón, y proveyendo a lo solicitado por el demandante, Tomás Martín Díez, en su anterior escrito, se le tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de revisión contra la sentencia dictada en los mismos, y en su virtud, remítanse originales a la excelentísima Audiencia territorial, dentro

del término de quinto día, cual preceptúa el artículo 483 del vigente Código de Trabajo, y mediante el estado de rebeldía en que se encuentra la Sociedad Agromán, notifíquesele este proveído en los estrados del Tribunal y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría, certifico.—Vivanco.—Ante mí, P. H., Rafael Soler.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad Agromán, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.  
(Núm. 2.605)

—»«—

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Desiderio Martínez Villanueva, contra D. Juan Miralles y la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 31 de agosto de 1932. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Desiderio Martínez Villanueva, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta capital, asistido del Letrado don Emilio Novia González; y de la otra, y como demandado, el Letrado don César Fernández Alonso, en representación de la Sociedad de Seguros La Urbana y El Sena, no compareciendo el otro demandado, don Juan Miralles, que aparece citado con los apercibimientos legales, en

rebeldía, del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente de trabajo,

Fallo

Que debo declarar y declaro que el obrero demandante, Desiderio Martínez Villanueva, padece incapacidad parcial permanente para el ejercicio de su profesión habitual de peón suelto de albañil, consistente en la pérdida funcional del pie izquierdo, consecutiva a la lesión que sufrió en el trabajo el 5 de abril de 1931, y en consecuencia, que debo condenar y condeno a don Juan Miralles Sesa, como patrono, y a la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, como subrogada en las obligaciones de éste por virtud del contrato de seguro, a que pague al mencionado obrero 2.504 pesetas, salario de un año del jornal de ocho pesetas que ganaba, deducidos los domingos, absolviendo a dichos demandados de todo lo demás pretendido por el actor. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, que preparan ante este Tribunal en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado, don Juan Miralles, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Juan Miralles Sese, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.  
(Núm. 2.614)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Luis Feli-

SESION DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1932

**1.507.** Aprobar la moción de la Presidencia, proponiendo la designación de los Vocales señores Cantos y F. Quer, para constituir la Ponencia de Cooperación solicitada por el Ayuntamiento de Valencia, para que, en unión de las designadas por este Ayuntamiento y el de Madrid, gestionen el establecimiento y mejora de toda clase de comunicaciones con aquella capital, autorizando a la Presidencia para ampliar el número de Vocales de dicha Ponencia si fuere necesario.

**1.508.** Que por la Dirección del Instituto provincial de Puericultura se realicen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de la colegiala de la Paz María Luisa Zabalza, concedida en prohijamiento en 20 de enero de 1930 a D. Andrés Alákano, y se emita el correspondiente informe sobre las condiciones y estado en que se encuentra en la actualidad la referida niña, para que, con vista del mismo, por esta Comisión se acuerde lo procedente.

**1.509.** Disponer en cuanto a la cuestión planteada en el Instituto provincial de Puericultura, por el exceso de amas, que la Dirección de dicho Establecimiento se atenga estrictamente a lo dispuesto en los arts. 23, 27 y 28 del vigente Reglamento, y muy especialmente procure el exacto cumplimiento del último, en cuanto a la obligación de las nodrizas de facilitar lactancia a los niños que, según las circunstancias requieran, se le confíen por la Dirección del Establecimiento.

**1.510.** Autorizar a la Dirección provincial de Puericultura para que con el informe de los Profesores Médicos y atendiendo en todo momento a las especiales circunstancias de cada caso, disponga lo conveniente en cuanto a los permisos de salida que se conceden a las nodrizas del Establecimiento, restringiéndolos si fuere preciso, y facultándole para que, en casos de epidemia o cuando otros motivos especiales así lo requieran, pueda, previo dictamen de los médicos, proponer a la Visita se suspendan los repetidos permisos, con carácter temporal y hasta tanto hayan cesado los especiales motivos que hayan aconsejado la adopción del acuerdo, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia se le confieren a la Dirección por el artículo 33 del vigente Reglamento del Establecimiento.

**1.517.** Disponer que por las Direcciones de los Hospitales de esta Beneficencia se realice encuesta entre el personal de sirvientas y enfermeras para averiguar el número de las que desean continuar con el actual régimen de internado y cuáles desean se les aplique el de externado hoy establecido para el personal masculino en aquellos establecimientos, debiendo dar conocimiento del resultado de aquélla a esta Corporación, para la adopción de los oportunos acuerdos.

**1.518.** Autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que en el caso de que, por la actividad con que se llevan las obras, se agotase antes de finalizar el presente ejercicio la consignación incluida en el Presupuesto en curso para el pago de las obras en ejecución para la ampliación y reforma de las salas de Urología, Tuberculosos, y Otorrinolaringología, puede continuar expidiendo certificaciones, de conformidad con lo interesado por el contratista D. Bernardo Adarbe Sánchez, bien entendido que por el presente acuerdo no se otorga otro derecho que el de que se pueda certificar de la obra ejecutada a medida que se realice, pero cuyo abono habrá de efectuarse, de conformidad con lo dispuesto al acordarse la ejecución de estas obras, con cargo al crédito de 177.263,29 pesetas, a consignar en el Presupuesto del ejercicio próximo venidero, para el completo pago de estas obras.

**1.519.** Quedar enterada de haber regresado de Santander y Suances, el día 10 del actual, en perfecto estado de salud, una colonia compuesta de 60 niñas y cuatro Hermanas, allí enviadas en virtud de lo acordado por esta Corporación.

**1.520.** Quedar enterada de haberse verificado la recepción de uniformes de verano adquiridos de D. Moisés Sancha, con destino al personal subalterno del Hospital Provincial, en virtud de lo acordado en sesión de 23 de junio último.

**1.521.** Aprobar el presupuesto que se remite por el señor Arquitecto Jefe provincial, para obras de ampliación en las de reforma de la primera crujía del Departamento de dementes, cuyo importe asciende a la cantidad de 21.068,19 pesetas, que deberán ser abonadas con cargo al sobrante disponible del obtenido en las subastas ya verificadas con aplicación al crédito extraordinario aprobado por acuerdo de 23 de junio último, para el plan extraordinario de obras en los diferentes Establecimientos, y que dichas obras sean ejecutadas por la

pe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de José Díaz Roldán, contra D. Juan Miró Belber, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación o sea por la suma de 325 pesetas los bienes embargados a dicho demandado que obran depositados en poder de don Emiliano Butragueño, con domicilio en la calle del Conde Romanones, núm. 15, y que son los siguientes:

Un aparato de vistas panorámicas, con su trípode, tasado en la cantidad de quinientas pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 5 de octubre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores íque para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento de la suma que sirve de tipo a esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1932. — El Secretario, P. H., Rafael Soler. — Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 2.575)

—»—

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instan-

cia de Alberto Ferreira Ferreira, contra D. Cándido Casal del Rey y otra, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, es como sigue:

*Providencia*

Juez, señor Vivanco.—Madrid, 10 de agosto de 1932. — Por recibido el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL que antecede, que se unirá a los autos de su razón, y proveyendo a lo solicitado por el demandante, Alberto Ferreira Ferreira, en su anterior comparecencia, se da por preparado en tiempo y forma por el mismo, recurso de casación por infracción de ley, contra la sentencia dictada en este juicio, y en su virtud, remítanse originales los presentes autos al Tribunal Supremo, previa citación y emplazamiento de las partes, a fin de que comparezcan ante dicho Tribunal, hacer uso de su derecho, dentro del término de cuarenta días, y mediante el estado de rebeldía en que se encuentra el demandado, D. Cándido Casal, hágasele dicha citación y emplazamiento en los estrados del Tribunal, y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría, certifico.—Vivanco.—Ante mí, P. H., Rafael Soler.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento en legal forma al demandado rebelde, D. Cándido Casal del Rey, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1932. — El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.603)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en los

autos seguidos a instancia de Miguel Rollín Díez, contra D. José Añón y don Francisco Morales, sobre reclamación de accidente de trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al último, en cuyo poder se encuentran, en la calle de Murcia, núm. 24, cuya reseña es la siguiente:

Una librería para despacho, estilo Renacimiento; una mesa de despacho, igual estilo; cuatro sillas y un sillón, de ídem; una lámpara de hierro, para cuatro luces; un armario de dos lunas, madera caoba; un perchero, madera curvada; una mesilla de noche, madera caoba; un aparador de dos cuerpos; una mesa de comedor, madera de pino; seis sillas, madera de haya, barnizadas color caoba; un perchero, estilo Renacimiento.—Todos cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de 678 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 7 de octubre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, núm. 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de la tasación de los bienes mencionados, y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su importe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 10 de agosto de 1932. — El Secretario, P. H., Rafael Soler. — Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 2.604)

**SAN CARLOS, S. A. VASCO ANDALUZA DE ABONOS**

Venciendo en 1 de octubre próximo el cupón número 16 de las Obligaciones de esta Sociedad (Fábrica de Sevilla), se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas, que a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del expresado cupón, en el domicilio social, Madrid, calle de Columela, número 5; en el Banco de Bilbao, de Bilbao, y en la Banca Marsáns, S. A., de Barcelona.

De acuerdo con lo dispuesto por ley de 11 de marzo del año actual, modificando la tributación por tarifa segunda de Utilidades (disposición transitoria segunda), se deducirá del importe de dicho cupón el 3 por 100 en que se cifra el exceso de gravamen establecido por la indicada ley, quedando líquidas pesetas 14,55 por cupón.

Madrid, 20 de septiembre de 1932.  
(D.—197)

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria muy económica

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53292

**1.511.** Adquirir, con destino al nuevo Manicomio provincial, y como núcleo de la biblioteca que habrá de formarse en dicho establecimiento, la de propiedad del insigne médico de esta Beneficencia, recientemente fallecido, don José Sanchiz Banús, y que la cantidad de 25.200 pesetas, en que ha sido valorado su importe, se abone con cargo a crédito extraordinario que al efecto habrá de habilitarse por la Comisión de Hacienda; que por la Dirección del Hospital Provincial se confeccione el oportuno inventario que, con la citada biblioteca, deberá quedar en depósito en dicho establecimiento, provisionalmente y hasta tanto se resuelva lo pertinente por esta Corporación; y que la entrega se formalice mediante acta, de la que deberá remitirse copia, debidamente autorizada por la Visita y Dirección del establecimiento, a esta Secretaría, a los efectos de su custodia, prestando su asesoramiento los Vocales señores Coca y Ovejero.

**1.512.** Quedar enterada de oficio de la Dirección del Hospital Provincial, dando cuenta de la mala calidad del vino que se suministra al establecimiento por el contratista don Pedro Santa Cecilia, y que dicha Dirección se atenga estrictamente a lo consignado en los respectivos pliegos de condiciones, debiendo dar cuenta a esta Corporación en el caso de posibles reincidencias a los efectos de imposición de las oportunas sanciones.

**1.513.** Autorizar al Profesor médico de esta Beneficencia, don Julián Ratera, para que ultime las gestiones que, en representación de esta Corporación, ha realizado con la «Radium Belge» para la adquisición de radio con destino al departamento de Fisioterapia del Hospital Provincial, y que su importe, que se cifra en cuantía de 3.683'70 dólares, se abone con cargo a la partida de 50.000 pesetas con este objeto incluida en el vigente presupuesto; autorizándose, asimismo, a la Presidencia de esta Corporación para la firma del oportuno contrato, cuyo original deberá quedar depositado en la Dirección de aquél Establecimiento, y en esta Secretaría copia, debidamente autorizada, unida al expediente de su razón.

**1.514.** Que de conformidad con lo acordado por esta Diputación, en sesión de 26 de diciembre del pasado, y vistos los informes facilitados por el Arquitecto provincial señor Fort, como resultado de sus gestiones cerca de las Compañías «Cooperativa Electra», «Unión

Eléctrica Madrileña» y «Sociedad Hidráulica Santillana», se adjudique el suministro de energía eléctrica al Hospital de San Juan de Dios, Colegio de la Paz y Asilo de San José, a la primera de las citadas Compañías, en las condiciones por la misma formuladas, que son las más ventajosas para los intereses de esta Corporación, debiendo cesar de prestar el servicio la «Sociedad Hidráulica Santillana», cuyo contrato ya ha sido denunciado en la expresada fecha de 26 de diciembre; y que por las Direcciones de los indicados establecimientos, y Arquitecto señor Fort, que ha llevado a cabo las gestiones realizadas, se verifiquen y ultimen todos los trámites precisos para el cumplimiento de este acuerdo, autorizando a la Presidencia de esta Corporación para que, en representación de la misma, firme los oportunos contratos, que deberán ser archivados en la Sección correspondientes de esta Secretaría, y en su día ampliados, en las mismas condiciones, para el suministro de energía al nuevo Instituto Provincial de Puericultura y Casa de Maternidad, hoy en proyecto.

**1.515.** Recabar de la Comisaría de los Colegios nacionales de Sordomudos y Ciegos informe sobre la posibilidad de reservar la primera plaza que vaque, en el turno de sordomudos pensionados por esta Diputación, a la niña Teresa Gumiel Jiménez, siempre que a las que la precedan en el Registro de turnos les permita su edad un mayor margen de tiempo en espera de la vacante disponible, o, en otro caso, habilite una plaza más en dicho turno, provisionalmente y hasta tanto tenga efectividad el acuerdo de esta Corporación de 23 de junio último, por el que se amplió a 50 el número de plazas costeadas con cargo a fondos provinciales.

**1.516.** Desestimar la solicitud formulada por los enfermeros y mozos de los Hospitales de esta Beneficencia, interesando no se les descuente en el pago de jornales el día de descanso que tienen establecido, en razón a no existir crédito a estos efectos disponible en el Presupuesto en curso y a lo preceptuado en el acuerdo de 21 de abril del corriente año, por el que se les aplicó el régimen de externado y jornada de ocho horas, en el que se hizo constar que el nuevo sistema de organización de trabajo no habría de variar en nada el carácter de obreros eventuales que entonces tenían, ni significar ningún nuevo derecho que no fuera de los establecidos por el precitado acuerdo.